



**Junta Electoral
Central**

Consulta sobre homologación de papeleta de determinada formación política donde aparece un error gramatical en el segundo apellido de la candidata número uno de la citada formación política, remitida por la Junta Electoral de Zona de Orihuela (Alicante).

Acuerdo:

Comunicar que la doctrina de esta Junta Electoral Central sobre la validez de las papeletas con errores tipográficos en los nombres de los candidatos puede resultar aplicable al presente caso, vistas las circunstancias en que se ha producido, en que el error se limita exclusivamente al segundo apellido de la candidata, todo ello siempre que queden salvados el secreto del voto así como el respeto a la voluntad inequívoca del elector.

Sesión de la Junta Electoral Central: **24/05/2007**